

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00232
PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE ABASTOS DE
BOGOTA S.A. CORABASTOS
DEMANDADO: EDILBERTO DAZA GUERRERO

En atención a que la parte demandada en su escrito de excepciones anunció la aportación de un dictamen pericial, de conformidad con el artículo 227 del C.G.P. se le concede el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído para que aporte esa experticia, la cual debe reunir los requisitos del art. 226 Idem.

Cumplido dicho término ingrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ade95ba76fce1c2d08e39c91450e698155f24a4024f0326f7dffaf2cad59a1**

Documento generado en 15/12/2021 11:07:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>